



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Visto, los expedientes N° 2021-0069380, 2021-0103877

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0069380, el señor Roberto Aguirre Coronado, solicita autorización sectorial para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P. (Venta de instrumentos musicales y partituras), en el establecimiento ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 60, oficina 5, en el distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 60, oficina 5, que forma parte de una edificación matriz, signada como Plaza Dos de Mayo N° 56, 58, 60, 62, esquina Av. Alfonso Ugarte N° 500, 502, 504, 504-A, 506, 508 esquina Coronel Miguel Baquero, s/n, en el distrito, provincia y departamento de Lima, declarada como Monumento y asimismo integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Dos de Mayo y de la Zona Monumental de Lima, todas estas condiciones culturales, declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00080-2021-DPHI/MC, de fecha 22 de octubre del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, resuelve EMITIR la autorización sectorial requerida para la emisión de licencia de funcionamiento para el uso de Venta al por menor de artículos para el hogar N.C.P. (Venta de instrumentos musicales y partituras), en el establecimiento ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 60, oficina 5, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2021-0103877, de fecha 05 de noviembre del 2021, el señor el señor Roberto Aguirre Coronado, solicita se rectifique la numeración de la dirección del establecimiento ubicado en Plaza 2 de Mayo N° 60 Oficina N° 5, distrito, provincia y departamento de Lima, consignada en la Resolución Directoral N° 00080-2021-DPHI/MC, de fecha 22 de octubre de 2021, que en forma equivocada presentó el contrato de arrendamiento, cuya numeración de la Oficina establecía con número 05, siendo el número real la Oficina N° 209-B, por lo que solicita se rectifique el error materia incurrido en la Resolución Directoral;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 0000240-2021-DPHI-IDL/MC de fecha 17 de noviembre del 2021, del personal profesional de la Dirección de Patrimonio Histórico, emite opinión favorable a la solicitud del administrado, precisando que de la revisión de la Resolución Directoral 00080-2021-DPHI/MC, de fecha 22 de octubre de 2021, se advierte que el administrado en forma equivocada presenta el contrato de arrendamiento, cuya numeración de la Oficina figura con el número 05, siendo el número real de la Oficina N° 209-B, por lo que, se habría incurrido en error material, correspondiendo la rectificación de la resolución en cuestión, consignando la numeración correcta y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00080-2021-DPHI/MC, de fecha 22 de octubre del 2021, en el extremo de la numeración del establecimiento,

Dice: Plaza Dos de Mayo N° 60, oficina 5, distrito, provincia y departamento de Lima,

Debe decir: Plaza Dos de Mayo N° 60, oficina 209-B, distrito, provincia y departamento de Lima

ARTÍCULO 2º.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00080-2021-DPHI/MC, de fecha 22 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Roberto Aguirre Coronado, para los fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE